

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. 19 ABR 2021

Expediente No. 28-2019-00205-00

1. El Despacho prescinde de la inspección judicial decretada de oficio, por cuanto la misma es una prueba inconducente e impertinente para la el esclarecimiento de los hechos materia del litigio.

2. Téngase en cuenta que GLORIA MARIA GARCIA VILLALBA comparece como sucesora procesal de la demandante.

3. Se reconoce personería al abogado JAIRO NEIRA CHAVES como apoderado judicial de la sucesora procesal de GLORIA MARIA GARCIA VILLALBA en los términos y para los efectos del poder otorgado

Requiere al mentado profesional del derecho para que acredite el poder otorgado por MIGUEL SANTIAGO GARCIA SANCHEZ.

4. Para continuar con la instrucción del presente asunto, se fija la hora de las 9:00 a.m. del día 8 del mes de JUNIO del año 2021.

La audiencia se llevara a cabo por conducto de la plataforma Microsoft Teams, correspondiéndole a los apoderados judiciales tener a su disposición las plataformas Zoom y Meet en el evento de presentarse dificultades de conectividad.

Los deberán remitir sus direcciones de correo electrónico y números telefónicos al correo ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los tres días siguientes a la notificación de esta providencia para remitir el link de realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ - JUEZ

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 028 Fecha 20 ABR 2021

Secretario(a)

